


## APELACIÓN POLI MALDONADO MERELO EWIN

edwin yair maldonado merelo <maldonado\_1995@outlook.es>

Jue 27/10/2022 17:10

Para: recepcion.plantacentral@ministeriodegobierno.gob.ec <recepcion.plantacentral@ministeriodegobierno.gob.ec>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Apelación Maldonado Merelo Edwin(7).pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

**De:** Christian Fabian Bustamante Fajardo

**Enviado:** lunes, 7 de noviembre de 2022 16:28

**Para:** ab.davidlondo@gmail.com; recepdoc.comando@policia.gob.ec;  
consejo.generales@hotmail.com; consejo.generales@policia.gob.ec;  
igpn.direccion@policia.gob.ec; igpn.direccion@gmail.com; recepcion@dnath.policia.gob.ec;  
dgp\_comunicaciones@dgp-polinal.gob.ec

**Asunto:** NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA RECURSO APELACIÓN NRO. RA-COESCOP-MDI-22-087

Señor

Maldonado Merelo Ewin Jair

**Policía Nacional**

**Correos electrónicos:**

**ab.davidlondo@gmail.com**

Presente.-

GraI. Fausto Saiinas

**COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL**

**Correos electrónicos:**

**recepdoc.comando@policia.gob.ec, consejo.generales@hotmail.com; consejo.generales@policia.gob.ec;**

En su despacho.-

GraD. Mauro José Enrique Vargas Villacis

**INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

**Correo electrónico: igpn.direccion@policia.gob.ec, igpn.direccion@gmail.com**

En su despacho.-

GraD. Freddy Zarzosa Olivo

**DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL**

**Correos electrónicos:**

**recepcion@dnath.policia.gob.ec, dgp\_comunicaciones@dgp-polinal.gob.ec**

En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, notifico y pongo en su conocimiento, el contenido de la providencia de 07 de noviembre de 2022 que se adjunta a la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164, 172 numeral 1 y 173 del Código Orgánico Administrativo, emitido por la Coordinadora General Jurídica, en su calidad de delegada de la máxima autoridad del Ministerio del Interior, dentro del recurso de apelación Nro. RA-COESCOP-MDI-22-087, presentado por el señor Maldonado Merelo Ewin Jair.

Al momento de recepción de este correo, por favor acusar recibo, caso contrario se entenderá recibido.

Saludos Cordiales,

**Abg. Christian Bustamante Fajardo, Eps.**

Secretario

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

García Moreno N2-69 y Sucre

Código postal: 170401

**Expediente Nro. RA-COESCOP-MDI-22-087**

**MINISTERIO DEL INTERIOR.-** Quito D.M., a 07 de noviembre de 2022, a las 11h00.-  
**VISTOS:** En mi calidad de Coordinadora General Jurídica, en ejercicio de la delegación conferida por la máxima autoridad del Ministerio del Interior, mediante Acuerdo Ministerial No. 018 de 03 de octubre de 2022, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 568 de 26 de septiembre de 2022, con el cual el Presidente Constitucional de la República, designó al señor Juan Ernesto Zapata Silva, como Ministro del Interior; en concordancia con los Decretos Ejecutivos No. 381 de 30 de marzo de 2022 y No. 535 de 16 de agosto de 2022, los cuales se relacionan con la creación del Ministerio del Interior como ente rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; en observancia de la Resolución Ministerial No. 0153 de 04 de octubre de 2022, con la cual se resolvió suspender por el término de 10 días a partir de esa fecha inclusive, los términos y plazos de todos los trámites y procedimientos administrativos, concernientes a recursos de apelación o extraordinarios de revisión de los actos administrativos relacionados con la carrera policial, como competencia asumida por el Ministerio del Interior a partir del 01 de octubre de 2022; y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173 de la Constitución de la República, en armonía con el artículo 134 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dentro del **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el servidor policial técnico operativo en el grado de Policía Nacional **MALDONADO MERELO EWIN JAIR**, el 28 de octubre de 2022 ante el Ministerio de Gobierno, el mismo que con oficio Nro. MDG-CGAJ-DAJ-2022-0139-OFICIO de 31 de octubre de 2022, el Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobierno, corre traslado a la Directora de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, mediante el cual impugna el acto administrativo contenido en la **Resolución Nro. PN-Z8-D-DURAN-SA-2022-011-R de 20 de octubre de 2022**, emitida por el delegado del Inspector General de la Policía Nacional, dentro del sumario administrativo Nro. 071-2022-DAJ-Z8-SA.- Por lo que esta Autoridad, previo a dar el trámite legal correspondiente, dispone: **1.- Al Inspector General de la Policía Nacional**, para que en el término de **cinco (5) días**, que se contará a partir de la notificación de esta providencia, certifica y remita el documento en el que conste el día, mes y año de la notificación del acto administrativo impugnado. **2.- Al recurrente**, de cumplimiento en lo establecido en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo, específicamente en los numerales 4, 5, 6 y 7 específicamente en lo dispuesto el **numeral 4. "Los fundamentos de derecho que justifican la impugnación, expuestos con claridad y precisión."**; en el cual, el recurrente deberá hacer constar el sustento jurídico en la que se apoya, y que deberán hacerse estrictamente relación a los hechos impugnados, obligación inexcusable de que en el recurso, el recurrente consigne los mismos, que son las normas jurídicas

1

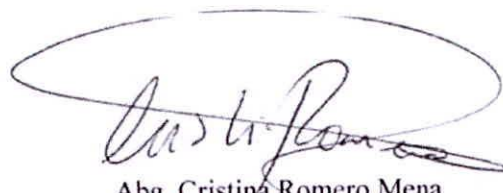
**Ministerio del Interior**

Dirección: García Moreno N2-69 y Sucre  
Código postal: 170401 / Quito-Ecuador  
[www.ministeriodelinterior.gob.ec](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec)



República  
del Ecuador

propias y específicas de la institución policial, sobre las que fundamenta su pedido, y **principalmente la fundamentación legal de la norma policial, en relación del recurso de apelación interpuesto con el acto administrativo recurrido**, estableciendo la vulneración de ellas a fin de resolver sobre las posibles violaciones alegadas; en cuanto al **numeral 5**, consigne: *"El órgano administrativo ante el que se sustanció el procedimiento que ha dado origen al acto administrativo impugnado."*; en la cual determinará, la autoridad u órgano administrativo ante la cual se sustanció el procedimiento administrativo impugnado; en el **numeral 6**: *"La determinación del acto que se impugna."*; en la cual, determinará expresamente el **acto administrativo impugnado**, así mismo, adjuntara la copia del acto administrativo impugnado y con el documento que fue notificado. En cuanto al **numeral 7**, *"Las firmas del impugnante y de la o del defensor, salvo los casos exceptuados por la ley. En caso de que el impugnante no sepa o no pueda firmar, se insertará su huella digital, para lo cual comparecerá ante el órgano correspondiente, el que sentará la respectiva razón."*. Así mismo, se solicita a la recurrente, realice su pretensión de forma clara y precisa de lo que exige en cuanto al acto impugnado. Para el efecto, se le concede al recurrente el **término de cinco (5) días**, que se contarán desde la fecha de la notificación de esta providencia de subsanación, conforme lo prevé el artículo 221 del Código Orgánico Administrativo. [Énfasis fuera de texto].- Nombrase en calidad de Secretario al abogado Christian Bustamante Fajardo, quien enterado de su designación promete desempeñar el cargo en legal y debida forma.- Hágase conocer al recurrente a la casilla judicial electrónica correos: [ab.davidlondo@gmail.com](mailto:ab.davidlondo@gmail.com); así mismo, hágase conocer al Comandante General de la Policía Nacional, al Inspector General de la Policía Nacional y al Director Nacional de Administración de Talento Humano de la Policía Nacional, en los correos electrónicos institucionales respectivos, para los fines pertinentes.



Abg. Cristina Romero Mena


**COORDINADORA GENERAL JURÍDICA  
DELEGADA DEL MINISTRO DEL INTERIOR**




	<b>POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR</b> <b>DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS DE LA ZONA 8-DMG</b>
--	---

**BOLETA DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 130 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°19 del 21 de junio del 2017, se procede a **NOTIFICAR** al servidor policial Técnico Operativo en el grado de Cbos. de policía ROSERO VERA CESAR JEFFERSSON, con cédula de Ciudadanía Nro. 0924033483, con el inicio del sumario administrativo N° 089-2022-DAI-Z8-SA, iniciado en su contra, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 128 del mismo cuerpo legal, a fin de investigar para comprobar o descartar conforme a derecho, la existencia de una falta administrativa disciplinaria muy grave, contemplada en el artículo 121 numeral 1 del COESCOP, teniendo como antecedente el contenido del auto inicial del sumario administrativo antes descrito, consecuentemente se le concede el término de diez días a fin de que conteste sobre los hechos que se le imputa, nombre abogada o abogado defensor, fije domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones y en la primera comparecencia al proceso aporte las pruebas de las que se crea asistido; de ser el caso con la negativa de sus requerimientos de dichas pruebas, o de aquellas que le sean imposible obtener, solicite el auxilio de esta dependencia policial; por consiguiente queda en legal y debida forma notificado, por lo cual firma en unidad de acto con el señor Secretario que certifica.-

  
 Sr. Rosero Vera Cesar Jeffersson  
 Cabo Segundo de Policía  
**Notificado.**

  
 Ab. Lionso Fernando Daqui Usca.  
 Sargento Segundo de Policía.  
**Secretario Ad-Hoc.**

Fecha: 07 de octubre 2022  
 Hora: 16:40z  
 Celular y/o convencional: 0988535522  
 Cédula N° 0924033483  
 Correo Electrónico: jefferson195047@gmail.com  
 Unidad donde labora: Districto Nuevo Progreso



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION POLICIA E2343V4242

APellidos y Nombres del Padre MALDONADO BAJAÑA FLORENCIO ANASTACIO

APellidos y Nombres de la Madre MERELO MONCAYO YUVIS YANETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION DAULE 2020-01-27

FECHA DE EXPIRACION 2030-01-27

000530002





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION 092884478-6



CÉDULA DE CIUDADANIA 092884478-6

APellidos y Nombres MALDONADO MERELO EWIN JAIR

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO GUAYAS DAULE DAULE 1995-04-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL SOLTERO




legitimid.c.d. / 1285-11-2010

**ADVERTENCIA**

Este documento es único y exclusivo de su TITULAR y su uso es personal e intransferible en asuntos Policiales.

El uso de esta tarjeta por parte de terceras personas, con alteraciones y/o caducada, es causa de retiro de la misma y el portador será DETENIDO para ser investigado.

En caso de pérdida debe ser remitida a la Unidad Policial más cercana.

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

0928844786 000-118449 1796287679 SERVICIO ACTIVO

APellidos MALDONADO MERELO

Nombre EWIN JAIR

POLICIA O+

02/02/2018



1. El Director de Personal 2. El Portador

 **CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

Ab. LONDOÑO ZAMORA FRANKLIN

**Matricula No.** 09-2020-647

**Cédula No.** 09225776

**Fecha de inscripción:** 26-11-02-03

  
**Firma**

